INVITACIÓN PÚBLICA

SGD-MC-054-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La política pública de atención a la población víctima del desplazamiento forzado y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica prioriza el acompañamiento institucional a las comunidades étnicas en sus procesos de retorno y reubicación, bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad.

En el marco de estas obligaciones, las comunidades pertenecientes a los Resguardos Indígenas de Campo Alegre y Nueva Esperanza, ubicados en el departamento del Putumayo, se encuentran adelantando la implementación de sus respectivos Planes de Retorno y Reubicación. Sin embargo, el arraigo territorial, la sostenibilidad del proceso y el restablecimiento de sus derechos colectivos se ven gravemente limitados por las precarias condiciones de su infraestructura comunitaria y administrativa actual.

Debido a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso y las particulares condiciones climáticas de la región del Putumayo, la infraestructura física destinada a la recepción de las familias y al funcionamiento de las autoridades tradicionales presenta un deterioro progresivo y un déficit crítico de habitabilidad. Las sedes comunitarias y de gobierno propio carecen de los materiales de construcción necesarios para su adecuación, así como de acabados básicos que garanticen condiciones dignas de salubridad, protección y seguridad frente a los factores ambientales de la zona. Esta deficiencia física restringe el ejercicio de la gobernanza local y limita los espacios de asamblea y coordinación comunitaria indispensables para la cohesión social de los resguardos. De manera simultánea, la capacidad operativa interna de las autoridades tradicionales de ambos resguardos es deficiente o inexistente por la carencia absoluta de elementos de oficina mínimos y la obsolescencia o falta de dotación de equipos tecnológicos.

En la actualidad, los líderes y lideresas indígenas no cuentan con herramientas técnicas para procesar información, gestionar bases de datos de la población retornada, sistematizar los planes de vida, articular la oferta institucional con los entes territoriales del departamento, ni garantizar la conectividad y el archivo digital de sus comunidades.

Esta brecha tecnológica y operativa genera un rezago administrativo que ralentiza la gestión de proyectos de desarrollo local y debilita la autonomía organizativa de los resguardos frente a los retos del posconflicto en el Putumayo.

En consecuencia, la situación actual se define como una insuficiencia de insumos físicos, herramientas de mobiliario y soluciones tecnológicas esenciales para los Resguardos Indígenas Campo Alegre y Nueva Esperanza. Al no contar con estos elementos, se frena la consolidación de entornos físicos dignos y la modernización operativa básica de sus autoridades, impidiendo que el proceso de reubicación y plan retorno se ejecute de conformidad con el enfoque diferencial y los estándares mínimos de sostenibilidad territorial exigidos por la ley.

En consecuencia, la presente contratación constituye un mecanismo necesario para asegurar la ejecución del proyecto **"APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE RETORNO O DE REUBICACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA CAMPO ALEGRE EL AFILADOR, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE RETORNO O DE REUBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANFRANCISCO ENEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** garantizando las condiciones logísticas, operativas y administrativas requeridas para la realización de los encuentros programados y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del proceso de reincorporación, la reconciliación y la construcción de paz en el territorio departamental.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central

Insuficiente articulación en la oferta institucional departamental pública y privada en planes, programas, proyecto y acciones dentro del apoyo a iniciativas comunitarias en el marco de implementación de los planes retornos o reubicación.

Descripción de la situación existente con relación al problema

La política pública de atención a la población víctima del desplazamiento forzado y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en Colombia prioriza el acompañamiento institucional a las comunidades étnicas en sus procesos de retorno y reubicación, bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad. En el marco de estas obligaciones, las comunidades pertenecientes a los Resguardos Indígenas de Campo Alegre y Nueva Esperanza, ubicados en el departamento del Putumayo, se encuentran adelantando la implementación de sus respectivos Planes de Retorno y Reubicación. Sin embargo, el arraigo territorial, la sostenibilidad del proceso y el restablecimiento de sus derechos colectivos se ven gravemente limitados por las precarias condiciones de su infraestructura comunitaria y administrativa actual.

Debido a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso y las particulares condiciones climáticas de la región del Putumayo, la infraestructura física destinada a la recepción de las familias y al funcionamiento de las autoridades tradicionales presenta un deterioro progresivo y un déficit crítico de habitabilidad. Las sedes comunitarias y de gobierno propio carecen de los materiales de construcción necesarios para su adecuación, así como de acabados básicos que garanticen condiciones dignas de salubridad, protección y seguridad frente a los factores ambientales y de alta humedad de la zona. Esta deficiencia física restringe el ejercicio de la gobernanza local y limita los espacios de asamblea y coordinación comunitaria indispensables para la cohesión social de los resguardos.

De manera simultánea, la capacidad operativa interna de las autoridades tradicionales de ambos resguardos es deficiente o inexistente por la carencia absoluta de elementos de oficina mínimos y la obsolescencia o falta de dotación de equipos tecnológicos. En la actualidad, los líderes y lideresas indígenas no cuentan con herramientas técnicas para procesar información, gestionar bases de datos de la población retornada, sistematizar los planes de vida, articular la oferta institucional con los entes territoriales del departamento, ni garantizar la conectividad y el archivo digital de sus comunidades.

Esta brecha tecnológica y operativa genera un rezago administrativo que ralentiza la gestión de proyectos de desarrollo local y debilita la autonomía organizativa de los resguardos frente a los retos de la estabilización socioeconómica en el Putumayo. El trámite de solicitudes ante ministerios, la Gobernación o la Unidad para las Víctimas se ve afectado por la falta de herramientas para digitalizar o responder de manera oportuna.

En consecuencia, la situación actual se define como una insuficiencia de insumos físicos, herramientas de mobiliario y soluciones tecnológicas esenciales para los Resguardos Indígenas Campo Alegre y Nueva Esperanza. Al no contar con estos

elementos, se frena la consolidación de entornos físicos dignos y la modernización operativa básica de sus autoridades, impidiendo que el proceso de reubicación y plan retorno se ejecute de conformidad con el enfoque diferencial y los estándares mínimos de sostenibilidad territorial exigidos por la ley, haciendo estrictamente necesaria la intervención estatal mediante el presente proceso de selección.

MAGNITUD DEL PROBLEMA – indicadores de línea base

La magnitud de la problemática se dimensiona a partir de la brecha social, la vulneración institucional y el impacto geográfico que sufren las comunidades étnicas en el departamento del Putumayo. No contar con el suministro requerido no solo afecta la infraestructura, sino que paraliza directamente el restablecimiento de los derechos colectivos de poblaciones históricamente golpeadas por el desplazamiento forzado.

La dimensión cualitativa y cuantitativa de este problema se analiza bajo los siguientes aspectos:

- **Población Afectada Directa (Vulnerabilidad Étnica):** El impacto directo recae sobre la totalidad de las familias, comuneros, líderes y autoridades tradicionales que integran los **Resguardos Indígenas Campo Alegre y Nueva Esperanza**. Esta población se encuentra en una situación de doble vulnerabilidad: por un lado, la condición de víctimas en proceso de retorno y reubicación; y por el otro, la falta de garantías físicas para su permanencia digna en el territorio ancestral, lo que pone en riesgo su pervivencia cultural y su autonomía organizativa.

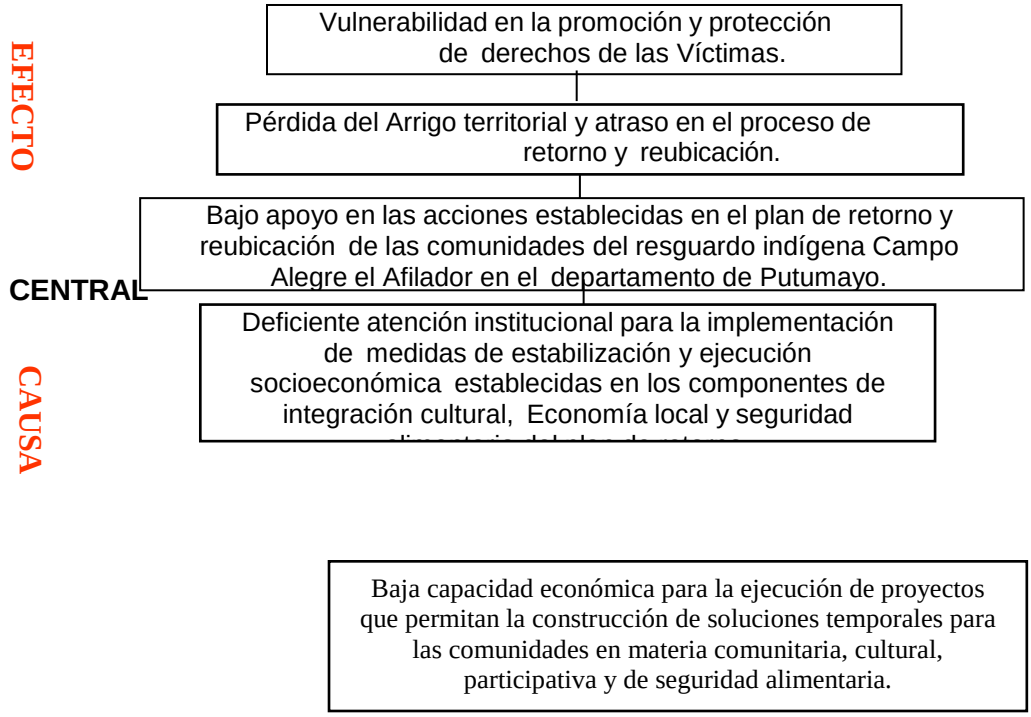
- **Magnitud Institucional (Brecha Administrativa del 100%):** Actualmente, existe un **desabastecimiento total (100%)** en las sedes de gobierno propio y centros comunitarios de ambos resguardos respecto a herramientas tecnológicas modernas, mobiliario adecuado de oficina y materiales para acabados civiles. Las autoridades tradicionales se ven obligadas a ejercer la gobernanza local y coordinar los planes de retorno en condiciones de precariedad absoluta, improvisando espacios de trabajo y almacenamiento, lo que genera el extravío o deterioro de archivos comunitarios históricos.

- **Magnitud Tecnológica (Aislamiento y Brecha Digital):** La carencia de equipos de cómputo e impresión operativos se traduce en un **aislamiento institucional y administrativo**. En la dinámica estatal actual, los trámites ante ministerios, la Gobernación del Putumayo, alcaldías o la Unidad para las Víctimas exigen digitalización, conectividad y respuestas oportunas. Las autoridades de estos resguardos carecen de la capacidad técnica instalada para procesar bases de datos de la población retornada o radicar proyectos de desarrollo, ralentizando la oferta del Estado en sus territorios.

- **Magnitud Física y Geográfica (Riesgo de Descomposición del Proceso):** La falta de materiales y acabados de construcción para adecuar los centros de reunión comunitaria, combinada con el clima húmedo tropical y las lluvias intensas de la región del Putumayo, acelera el deterioro de la poca infraestructura existente. Un entorno comunitario sin condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad desincentiva el arraigo de las familias reubicadas, incrementando el riesgo de que el Plan de Retorno fracase y se presenten

nuevos fenómenos de desplazamiento o migración por falta de condiciones dignas en el resguardo.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



- Análisis de los participantes
- características de los participantes
- caracterización de la población en procesos de reincorporación

Según información de Terridata – 2023 en el municipio de San Francisco cuenta con una población de 6,419 habitantes

Según portal regional información sin especificar fuente – 2019 en el municipio de San miguel cuenta con una población de 26. 551 habitantes

- Generar más unidad de las familias dentro de la misma comunidad
- Realizar mingas de pensamiento ancestral en pro del fortalecimiento cultural, social, territorial y económico.
- Realizar mingas colectivas en el fortalecimiento de la medicina ancestral, (chagras).
- Mingas para el acondicionamiento del terreno
- Lugar de preparación de los alimentos para las diferentes actividades
- Realizar mingas de pensamiento de los y las abuelas en justicia propia

POBLACIÓN

Población afectada.

158.825 víctimas del conflicto armado en el Departamento del Putumayo, por ubicación.

Fuente de información: (Red Nacional de Información-RNI, febrero del 2026).

Población objetivo.

La población objetivo de la presente iniciativa son 224 personas víctimas del conflicto armado atendidas en el marco de retorno y reubicaciones del municipio de San Francisco, Putumayo.

URBANIZACION NUEVA ESPERANZA

Genero	**No. Personas**	**Fuente**
Hombres	111	Censo 2024, -ministerio del interior
Mujeres	113	Censo 2024, -ministerio del interior
Edad	**No. Personas**	**Fuente**
0 a 14 años	62	Censo 2024, -ministerio del interior
15 a 19 años	77	Censo 2024, -ministerio del interior
20 a 59 años	72	Censo 2024, -ministerio del interior
Mayor de 60 años	13	Censo 2024, -ministerio del interior

La población objetivo de la presente iniciativa son 62 familias víctimas del conflicto armado atendidas en el marco de retorno y reubicaciones del municipio de San miguel, Putumayo.

RESGUARDO CAMPO ALEGRE EL AFILADOR

Genero	**No. Personas**	**Fuente**
Hombres	115	Censo 2025, Alcaldía San Miguel
Mujeres	95	Censo 2025, Alcaldía San Miguel
Edad	**No. Personas**	**Fuente**
0 a 14 años	80	Censo 2025, Alcaldía San Miguel
15 a 19 años	30	Censo 2025, Alcaldía San Miguel
20 a 59 años	95	Censo 2025, Alcaldía San Miguel
Mayor de 60 años	5	Censo 2025, Alcaldía San Miguel

LOCALIZACIÓN

Uno de los proyectos se desarrollará en el municipio de sanfrancisco, san Francisco es un municipio ubicado en el departamento de Putumayo, Colombia, a una altitud de 2.179 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 16,2°C. Limita al norte y al este con el municipio de Mocoa y el departamento de Nariño, al oeste con el municipio de Sibundoy, y al sur con el municipio de Santiago.

El área de intervención del proyecto comprenderá la jurisdicción de san Francisco, Urbanización Nueva Esperanza población de acuerdo con los objetivos, alcance y población beneficiaria del proyecto.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
AMAZONIA	PUTUMAYO	Municipio de San Francisco	Urbanización Nueva Esperanza	00°37'S 077°16'W 01°30'N 073°49'W

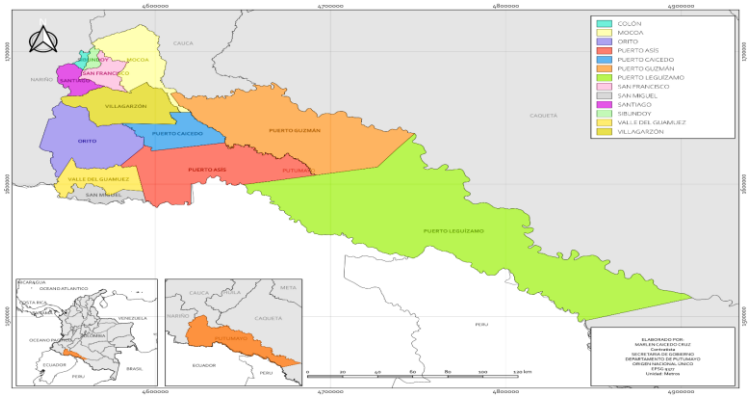
San Miguel es un municipio pequeño pero clave en el Putumayo, ubicado en la llanura amazónica y con fuerte vínculo fronterizo con Ecuador. Su clima cálido y lluvias intensas, junto con sus ríos, lo hacen rico en biodiversidad y con potencial para actividades agrícolas, ganaderas y extractivas.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
AMAZONIA	PUTUMAYO	Municipio de San Miguel	Resguardo Campo Alegre el Afilador	0°34′00″N 75°39′00″O 00°37'S 077°16'W 01°30'N 073°49'W

Departamento del Putumayo

El departamento del Putumayo está situado en el sur del país, “en la región de la Amazonía, localizado entre 01°26’18” y 00°27’37” de latitud norte, y 73°50’39” y 77°4’58” de longitud oeste”. Tiene una superficie de 24.885 km^2, lo que representa el 2,2% del territorio nacional. El departamento toma el nombre del río Putumayo que corre al sur del territorio; al norte lo recorre el río Caquetá.

Limita por el norte con los departamentos de Nariño, Cauca y el río Caquetá, que lo separa del departamento del Caquetá; por el este con este último departamento; por el sur con el departamento del Amazonas y los ríos Putumayo y San Miguel, que lo separan de las repúblicas de Perú y Ecuador; y por el oeste con el departamento de Nariño (franja de territorio en litigio).



La población aproximada de 7.083 habitantes, de acuerdo con el censo más reciente. De esta población, el 49,6% son hombres y el 50,4% son mujeres. La densidad poblacional en el municipio es de 13,9 habitantes por km², y la edad mediana es de 20,1 años, con una ligera diferencia entre hombres (20,2 años) y mujeres (19,9 años).

En términos étnicos, el municipio está compuesto en su mayoría por mestizos (74,4%), seguido de un 25,3% de población indígena perteneciente a las etnias Inga y Kamentza. La población afrodescendiente y mulata representa el 0,3%.

JUSTIFICACION

La realización del presente proceso de contratación se fundamenta en razones de orden constitucional, legal y administrativo, las cuales legitiman la adquisición pública del suministro requerido:

- **Garantía de Derechos Fundamentales y Enfoque Diferencial:** De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), el Estado tiene la obligación de proferir medidas de especial protección a las comunidades étnicas afectadas por el conflicto armado. Proveer estos materiales de adecuación, mobiliario y tecnología a los **Resguardos Indígenas Campo Alegre y Nueva Esperanza** en el Putumayo es una acción afirmativa indispensable para materializar el principio de dignidad en sus Planes de Retorno y Reubicación, fortaleciendo su autonomía territorial y de gobierno propio.
- **Procedencia Obligatoria de la Mínima Cuantía:** De acuerdo con el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el **Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de Selección por Mínima Cuantía es el procedimiento legal obligatorio cuando el presupuesto estimado de la contratación **no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía** de la entidad pública contratante, independientemente del objeto del contrato. Al configurarse este límite cuantitativo, la entidad debe aplicar este trámite expedito.
- **Eficiencia Administrativa y Celeridad Logística:** Las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y el aislamiento institucional que afrontan estas comunidades en el departamento del Putumayo exigen una respuesta estatal oportuna. La modalidad de mínima cuantía ofrece un **procedimiento administrativo abreviado**, lo que reduce los tiempos de contratación en comparación con otras modalidades y permite el abastecimiento inmediato de los insumos esenciales para mitigar el rezago de habitabilidad y operatividad de los resguardos.
- **Austeridad del Gasto y Selección Objetiva:** Dado que los bienes que integran el objeto contractual (materiales de construcción, acabados, mobiliario y equipos de cómputo) corresponden a elementos comerciales con características técnicas uniformes y estandarizadas en el mercado, el proceso garantiza la transparencia y la libre concurrencia. El factor de escogencia será exclusivamente el **menor precio ofrecido**, asegurando la optimización de los recursos públicos y cumpliendo de manera estricta con el principio de selección objetiva.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el apoyo logístico mediante el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ADECUACIÓN, TERMINADOS, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS** para actividades realizadas en el marco de implementación de los planes retorno o reubicación del resguardo indígena san miguel el afilador y caseta nueva esperanza municipio de san francisco.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES RETORNO O REUBICACIÓN PARA LA DOTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL EL AFILADOR Y DE LA CASETA COMINITARIA EN LA VEREDA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Segmento	Segmento	Familia	Clase	Descripción
31162011	31	16	11	Puntilla decorativa
31161500	31	16	15	Tornillos (estructurales y lenteja)
30101700	30	10	17	Vigas
30103614	30	10	36	Vigueta de placa de acero
30151900	30	15	19	Materiales y productos para acabados
40172900	40	17	29	Uniones de extensión de tubos
56112102	56	11	21	Sillas para grupos de trabajo
56101500	56	10	15	Muebles
44111905	44	11	19	Tableros de borrado en seco o accesorios
40101604	40	10	16	Ventiladores
24131601	24	13	16	Congeladores horizontales
45111500	45	11	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

43211508	43	21	15	Computadores personales
45111616	45	11	16	Proyectores de video

1.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1.4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, transporte y calidad de los servicios citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

1.4.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la Secretaria de Gobierno Departamental.

1.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a la necesidad de la Entidad, se determinó la siguiente ficha técnica de los servicios a suministrar:

CASETA CAMPO ALEGRE EL AFILADOR – SAN MIGUEL

ACTIVIDAD 1: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y DOTAR LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO CAMPO ALEGRE EL AFILADOR			
IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA			
1	**Silla plástica con brazos:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, sin defectos cono desviaciones, grietas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, que tenga de dimensiones, 55,5cm largo, 55,5 cm ancho, 75,5 cm alto.	Unidad	89
2	**Mesa plástica de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color beige.	Unidad	50
3	**Silla plástica con brazos infantil:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, 53.5 cm Altura Mínima, 23.5 cm Altura Piso a Base, medidas del espaldar 37.5cm x 30cm, 0.5cm grosor de la silla, peso máximo soportado 30 kl, color igual que el de las mesas infantil.	Unidad	20
4	**Mesa plástica infantil de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color igual que el de las sillas infantiles.	Unidad	10
5	**Tablero de escritura acrílico (Móvil): S**ujeto a la estructura por medio de tornillos, sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Unidad	2
6	**Ventilador 2 en 1: S**uficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. fijo o de oscilación automática. Mínimo 3 velocidades, alto 50cm, ancho 49cm, numero de aspas 6.	Unidad	3
7	**Congelador horizontal de 708 litros:** congelador horizontal de 708 litros. Medidas diámetro disponibles:10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no comportable.	Unidad	1
8	**Estufa lineal de tres (3) quemadores:** Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas.	Unidad	1

9	**Caja de Sonido:** Capaz de alcanzar una presión sonora máxima de 132 dB SPL, sistema portátil y versátil que proporcione un rendimiento potente y dinámico, Fabricado en polipropileno de alta calidad, su diseño multiángulo y ligero, El transductor de 15" (modelo 15FV4) proporciona graves profundos y potentes, mientras que el motor de compresión M-28, con salida de 1", genera altas frecuencias claras y equilibradas, optimizadas mediante análisis FEM, difusor de 90° x 60°, amplificador de Clase D de doble canal que ofrece 1500 W de potencia pico y 750 W continuos, garantizando un amplio rango dinámico y una distorsión mínima, procesamiento de señal avanzado incluye filtros FIR (Finite Impulse Response), capacidad de conectarse a la aplicación DASlink GM, peso de 19,5 kg y equipado con asas ergonómicas y puntos de rigging M8.	Unidad	1
10	**Micrófono:** Tipo de conector XLR de 3 pines, Altura 6,81" (173 mm), Peso neto 335 g (11,82 onzas), Características técnicas: Patrón polar Cardioide, Cableado/Inalámbrico y Cableado, Tipo de micrófono De mano, Diámetro (máx.) 2,09" (53 mm), Elemento Dinámico, Impedancia, Low-Z balanceado 600Ω, Voltaje de circuito abierto 3,2 mV/Pascal, Material de la caja de Zinc fundido a presión, Terminar Cobalto, Respuesta de frecuencia de audio 50 - 18.000 Hz	Unidad	1
11	**Impresora:** Impresión, copia, escaneo y fax Velocidad de impresión (ISO): Carta (Letter): hasta 42 ppm, A4: hasta 40 ppm, Ciclo mensual máximo: hasta 80.000 páginas; volumen recomendado: 750 – 4.000 páginas, Calidad y resolución: Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (Fine Lines), Tecnología: HP FastRes/ProRes 1200, Economode. Escaneo y copia: Tipo: CIS plano + ADF dúplex, Resolución óptica: hasta 1200 x 1200 dpi (plano); ADF hasta 300 x 300 dpi, Velocidad dúplex A4: 46 ipm (bn) / 34 ipm (color), copias: Velocidad mono A4: hasta 40 cpm, Permite hasta 9 999 copias, con escala de 25 – 400 %, Hardware y software: Procesador: 1200 MHz, Memoria: 512 MB, sin almacenamiento interno, pero soporta USB externo para guardar trabajos, Panel táctil a color: 2,7", Compatibilidad OS: Windows 7→11, macOS Catalina→Sequoia, Linux, Chrome OS, Android, IOS,	Unidad	1
12	**Computador Portátil:** Procesador: Intel Core i7-1355U (13.ª generación, 10 núcleos – 2 de rendimiento + 8 de eficiencia), turbo hasta 5,0 GHz, 12 MB caché L3, Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200 MHz (una ranura ocupada, ampliable a 32 GB), Almacenamiento: 512 GB SSD PCIe NVMe (M.2, alta velocidad), Pantalla de 15.6" FHD (1920×1080) IPS anti-reflejo, brillo de 250– 400 nits, Gráficos integrados: Intel UHD / Iris Xe (para tareas de oficina, streaming, videoconferencias), Puerto: 2 × USB-A 3.2 Gen1, 2 × USB-C 3.2 Gen2 con Power Delivery y DisplayPort 2.1, 1 × HDMI 2.1, 1 × Ethernet Gigabit, 1 × combo audio, Lector de huellas, webcam HD 720p, teclado retroiluminado resistente a derrames, Batería de 42 Wh (opcionales de 54 Wh), autonomía estimada entre 8–10 horas, Windows 11 Pro, TPM 2.0, lector de huellas, webcam con obturador de privacidad, teclado resistente a salpicaduras, Audio con micrófonos duales y altavoces estéreo, software HP Wolf Pro Security incluido.	Unidad	1
13	**Proyector:** proyector robusto y versátil, ideal para aulas, salas de reunión o presentaciones empresariales. excelente brillo, vida útil prolongada y conectividad variada, todo en un formato portátil. Tecnología de proyección: 3LCD de 3 chips, Brillo: 4 000 lúmenes (color y blanco), Contraste: 15 000:1 (dinámico), Resolución nativa: WXGA 1280×800 (relación 16:10), Zoom óptico: 1,2× manual; enfoque manual, Throw ratio: 1,30 – 1,56 :1, Tamaño proyectable: 33" a 320" (0,84 a 8,13 m), Corrección trapezoidal: ±30° vertical y horizontal (slider y automática), Lámpara: UHE de 210 W, Durabilidad: hasta 6 000 h en modo normal y 12 000 h en modo ECO.	Unidad	1
14	Los equipos a dotar serán despachados desde el almacén de la Gobernación del transportado vía terrestre en Furgón hasta el municipio de San Miguel, Putumayo. Posteriormente, se realizará el transporte hasta la vereda El Afilador donde se encuentra el resguardo de la comunidad indígena Campo Alegre el Afilador, aquí se realizará la recepción formal y el respectivo registro de ingreso.	Unidad	1

CASETA NUEVA ESPERANZA – SAN FRANCISCO

ÍTEM	Insumo	DESCRIPCIÓN	Unidad medida	Cantidad
1	ENTREGA MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y ACABADOS PARA ENCHAPES Y	Enchape salón múltiple incluye guarda escoba enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	213
2		Enchape cocina incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	11
3		Enchape baño Gris Claro 30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	11
4		Enchape escenario Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	17
5		Enchape pared baños30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	41
6		Enchape mesón Caras Diferenciadas 57.5x57.5 Caja 1.65 M2	M2	12

7	ACABADOS EN PISOS PAREDES Y MESONES	Piragua para mesón Flecha 8 mm aluminio	UND	3
8		Pegacor para pared, mesón Porcelanato 25 kg	KG	13
9		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	70
10		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	20
11		Emboquillador Boquilla relleno de juntas con latex caja 5kg	KG	60
ACTIVIDAD 2 ENTREGA MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE LA CASETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO				
12	ENTREGA MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	Omegas para PVC 0.35 mm x 2.44 m	ML	150
13		Viguetas para PVC 1-1/2 x 3/4" x 0,35mm x 2.44 m	ML	150
14		Ángulos perimetral metálico 25mm x 25mm x 2.44 m	ML	58
15		Láminas de PVC 5 mm. 30x 60	M2	160
16		Tornillo estructural Cielo raso PVC 5mm 0.25 x 5.85 m Sou	GBL	200
17		Tornillo lenteja para láminas de techos en PVC 8 x ½ punta fina 100 UND	GBL	200
18		Perimetrales PVC 10 mm x 6 Mts Blanco	UNIDAD	35
19		Uniones Cielo Raso Unión En H De Pvc 6 mt	UNIDAD	8
20		Angulo PVC Cielo raso Angulo perimetral PVC 20 mm x 20 mm x 3.05 m	UNIDAD	3
21		Cajas de puntilla de acero con cabeza de 1"caja de 500g	CAJA	4

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital y/o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
6.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.

7.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
9.	Entregar en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
10.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11.	Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
12.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
13.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y a las actividades a desarrollar, considerando las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, así como cumplir con la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Garantizar la logística para la entrega de suministros de materiales de ferretería, asegurando de forma oportuna el a el almacén, el transporte y entrega de materiales en el municipio de san francisco donde se lleva acabo el marco de la implementación de los planes retorno o reubicación caseta comunitaria en la vereda nueva esperanza municipio de sanfrancisco.
3.	Garantizar la logística para la entrega de suministros de elementos de oficina y equipos tecnológicos, asegurando de forma oportuna el ingreso a el almacén,

	el transporte y entrega de elementos de oficina y equipos tecnológicos en el municipios de san miguel – vereda el afilador donde se lleva acabo el marco de la implementación de los planes retorno o reubicación caseta comunitaria del resguardo indígena san miguel el afilador
4.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
5.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Gobierno Departamental, en su calidad de supervisora del contrato y/o su delegado.
6.	Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del Contrato.
7.	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
8.	Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule la supervisión.
9.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10.	Realizar la entrega de los bienes en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª No. 7-19 del municipio de Mocoa (Putumayo) o en el lugar que indique la entidad.
11.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
12	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones de forma inmediata.
13	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.

1.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.

5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
9.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La secretaria de Gobierno Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

1.6.2 ESTUDIO ECONÓMICO

Los precios unitarios para la realización de actividades que se encuentran establecidas en el sub proyecto con Registro **BPIN No: 202600000011159 - 2026000017559**, se obtienen del promedio de las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas; **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DEL SUR S.A.S, MULTISERVICIOS JYS, SERVICIOS Y SUMINISTROS SYM** que permitió presupuestar el valor del proyecto y por ende del contrato de suministro de materiales de adecuación y elementos de oficina en: **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($74.645.490,67),** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos .

1.7 AMPARO PRESUPUESTAL

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.0.1.41.01.006.074
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES RETORNO O REUBICACIÓN PARA LA DOTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL EL AFILADOR Y DE LA CASETA COMINITARIA EN LA VEREDA NUEVA**

	ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO				
FUENTE.	Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares de riesgo de desplazamiento, retornados o				
VALOR EN NÚMEROS:	$ 74.645.490,67				
No. de CDP	2026009656	**F/Expedición**	19/sep./2026	**Vigencia**	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno Departamental para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($74.645.490,67)., incluido IVA.** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

No	DETALLE	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ACTIVIDAD 1: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y DOTAR LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO CAMPO ALEGRE EL AFILADOR					
	IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA				
1	**Silla plástica con brazos:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, sin defectos cono desviaciones, grietas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, que tenga de dimensiones, 55,5cm largo, 55,5 cm ancho, 75,5 cm alto.	Unidad	89	$ 59.800	$ 5.322.200
2	**Mesa plástica de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color beige.	Unidad	50	$ 140.283	$ 7.014.167
3	**Silla plástica con brazos infantil:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, 53.5 cm Altura Mínima, 23.5 cm Altura Piso a Base, medidas del espaldar 37.5cm x 30cm, 0.5cm grosor de la silla, peso máximo soportado 30 kl, color igual que el de las mesas infantil.	Unidad	20	$ 21.540	$ 430.807
4	**Mesa plástica infantil de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color igual que el de las sillas infantiles.	Unidad	10	$ 72.254	$ 722.537
5	**Tablero de escritura acrílico (Móvil): S**ujeto a la estructura por medio de tornillos, sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Unidad	2	$ 497.250	$ 994.500
6	**Ventilador 2 en 1: S**uficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. fijo o de oscilación automática. Mínimo 3 velocidades, alto 50cm, ancho 49cm, numero de aspas 6.	Unidad	3	$ 341.465	$ 1.024.395

7	**Congelador horizontal de 708 litros:** congelador horizontal de 708 litros. Medidas diámetro disponibles:10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no comportable.	Unidad	1	$ 4.419.866	$ 4.419.866
8	**Estufa lineal de tres (3) quemadores:** Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas.	Unidad	1	$ 1.491.768	$ 1.491.768
9	**Caja de Sonido:** Capaz de alcanzar una presión sonora máxima de 132 dB SPL, sistema portátil y versátil que proporcione un rendimiento potente y dinámico, Fabricado en polipropileno de alta calidad, su diseño multiángulo y ligero, El transductor de 15" (modelo 15FV4) proporciona graves profundos y potentes, mientras que el motor de compresión M-28, con salida de 1", genera altas frecuencias claras y equilibradas, optimizadas mediante análisis FEM, difusor de 90º x 60º, amplificador de Clase D de doble canal que ofrece 1500 W de potencia pico y 750 W continuos, garantizando un amplio rango dinámico y una distorsión mínima, procesamiento de señal avanzado incluye filtros FIR (Finite Impulse Response), capacidad de conectarse a la aplicación DASlink GM, peso de 19,5 kg y equipado con asas ergonómicas y puntos de rigging M8.	Unidad	1	$ 5.710.660	$ 5.710.660
10	**Micrófono:** Tipo de conector XLR de 3 pines, Altura 6,81" (173 mm), Peso neto 335 g (11,82 onzas), Características técnicas: Patrón polar Cardioide, Cableado/Inalámbrico y Cableado, Tipo de micrófono De mano, Diámetro (máx.) 2,09" (53 mm), Elemento Dinámico, Impedancia, Low-Z balanceado 600Ω, Voltaje de circuito abierto 3,2 mV/Pascal, Material de la caja de Zinc fundido a presión, Terminar Cobalto, Respuesta de frecuencia de audio 50 - 18.000 Hz	Unidad	1	$ 331.450	$ 331.450
			Total, IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA		**$ 27.462.349.33**
	IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS				
11	**Impresora:** Impresión, copia, escaneo y fax Velocidad de impresión (ISO): Carta (Letter): hasta 42 ppm, A4: hasta 40 ppm, Ciclo mensual máximo: hasta 80.000 páginas; volumen recomendado: 750 — 4.000 páginas, Calidad y resolución: Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (Fine Lines), Tecnología: HP FastRes/ProRes 1200, Economode. Escaneo y copia: Tipo: CIS plano + ADF dúplex, Resolución óptica: hasta 1200 x 1200 dpi (plano); ADF hasta 300 x 300 dpi, Velocidad dúplex A4: 46 ipm (bn) / 34 ipm (color), copias: Velocidad mono A4: hasta 40 cpm, Permite hasta 9 999 copias, con escala de 25 — 400 %, Hardware y software: Procesador: 1200 MHz, Memoria: 512 MB, sin almacenamiento interno, pero soporta USB externo para guardar trabajos, Panel táctil a color: 2,7", Compatibilidad OS: Windows 7→11, macOS Catalina→Sequoia, Linux, Chrome OS, Android, iOS,	Unidad	1	$ 2.375.626	$ 2.375.626.33

12	**Computador Portátil:** Procesador: Intel Core i7-1355U (13.ª generación, 10 núcleos — 2 de rendimiento + 8 de eficiencia), turbo hasta 5,0 GHz, 12 MB caché L3, Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200 MHz (una ranura ocupada, ampliable a 32 GB), Almacenamiento: 512 GB SSD PCIe NVMe (M.2, alta velocidad), Pantalla de 15.6" FHD (1920×1080) IPS anti-reflejo, brillo de 250–400 nits, Gráficos integrados: Intel UHD / Iris Xe (para tareas de oficina, streaming, videoconferencias), Puerto: 2 × USB-A 3.2 Gen1, 2 × USB-C 3.2 Gen2 con Power Delivery y DisplayPort 2.1, 1 × HDMI 2.1, 1 × Ethernet Gigabit, 1 × combo audio, Lector de huellas, webcam HD 720p, teclado retroiluminado resistente a derrames, Batería de 42 Wh (opcionales de 54 Wh), autonomía estimada entre 8–10 horas, Windows 11 Pro, TPM 2.0, lector de huellas, webcam con obturador de privacidad, teclado resistente a salpicaduras, Audio con micrófonos duales y altavoces estéreo, software HP Wolf Pro Security incluido.	Unidad	1	$ 4.773.932	$ 4.773.932,00
13	**Proyector:** proyector robusto y versátil, ideal para aulas, salas de reunión o presentaciones empresariales. excelente brillo, vida útil prolongada y conectividad variada, todo en un formato portátil. Tecnología de proyección: 3LCD de 3 chips, Brillo: 4 000 lúmenes (color y blanco), Contraste: 15 000:1 (dinámico), Resolución nativa: WXGA 1280×800 (relación 16:10), Zoom óptico: 1,2× manual; enfoque manual, Throw ratio: 1,30 — 1,56 :1, Tamaño proyectable: 33" a 320" (0,84 a 8,13 m), Corrección trapezoidal: ±30° vertical y horizontal (slider y automática), Lámpara: UHE de 210 W, Durabilidad: hasta 6 000 h en modo normal y 12 000 h en modo ECO.	Unidad	1	$ 4.151.571	$ 4.151.570.35
				Total, IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS	**$ 11.301.128,68**
				TOTAL, ACTIVIDAD N° 1	**$ 38.763.478,01**
ACTIVIDAD 2: ENTREGAR LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS A LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA CAMPO ALEGRE EL AFILADOR.					
14	Los equipos a dotar serán despachados desde el almacén de la Gobernación del transportado vía terrestre en Furgón hasta el municipio de San Miguel, Putumayo. Posteriormente, se realizará el transporte hasta la vereda El Afilador donde se encuentra el resguardo de la comunidad indígena Campo Alegre el Afilador, aquí se realizará la recepción formal y el respectivo registro de ingreso.	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
				TOTAL, ACTIVIDAD N° 2	**$ 1.200.000**
				TOTAL, PROYECTO 1	**$ 39.963.478.01**

Actividad: ENTREGAR MATERIALES PARA LA ADECUACION Y ACABADOS CASETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – PUTUMAYO.

ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VLOR TOTAL
1	ENTREGA MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y ACABADOS PARA ENCHAPES	Enchape salón múltiple incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	213	$60.649,00	$12.918.237,00
2		Enchape cocina incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	11	$60.649,00	$667.139,00
3		Enchape baño Gris Claro 30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	11	$60.649,00	$667.139,00
4		Enchape escenario Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	17	$60.649,00	$1.031.033,00

5	Y ACABADOS EN PISOS PAREDES Y MESONES	Enchape pared baños30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	41	$60.649,00	$2.486.609,00
6		Enchape mesón Caras Diferenciadas 57.5x57.5 Caja 1.65 M2	M2	12	$60.649,00	$ 727.788,00
7		Piragua para mesón Flecha 8 mm aluminio blanco	UND	3	$28.821,67	$ 74.465,00
8		Pegacor para pared, mesón Porcelanato 25 kg	KG	13	47.770,00	$621.010,00
9		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	70	47.770,00	$3.343.900,00
10		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	20	47.770,00	$ 955.400,00
11		Emboquillador Boquilla relleno de juntas con latex caja 5kg	KG	60	$10.771,50	$646.290,00
Total actividad 1						$27.139.010,00
ACTIVIDAD 2 ENTREGA DE MATERIALES PARA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE LA CACETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO						
12	ENTREGA DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC.	Omegas para PVC 0.35 mm x 2.44 mt	ML	150	$5.383,67	$ 807.850,00
13		Viguetas para PVC 1-1/2 x 3/4" x 0,35mm x 2.44 m	ML	150	$5.835,67	$ 807.850,00
14		Ángulos perimetral metálico 25mm x 25mm x 2.44 m	ML	58	$4.683.33	$ 271.633,33
15		Láminas de PVC 5 mm. 30x 60	M2	160	$39.340,00	$6.294.400,00
16		Tornillo estructural Cielo raso PVC 5mm 0.25 x 5.85 m Sou	GBL	200	$3278,17	$655.633,33
17		Tornillo lenteja para láminas de techos en PVC 8 x ½ punta fina 100 UND	GBL	200	$3.278,17	$655.633,33
18		Perimetrales PVC 10 mm x 6 Mts Blanco	UNIDAD	35	$21.075,00	$737.625,00
19		Uniones Cielo Raso Unión En H De Pvc 6 mt	UNIDAD	8	$24.758,33	$ 206.066,67
20		Angulo PVC Cielo raso angulo perimetral PVC 20 mm x 20 mm x 3.05 m	UNIDAD	3	$25.758.,33	$ 77.275,00
21		Cajas de puntilla de acero con cabeza de 1"caja de 500g	CAJA	4	$7.259,00	$ 29.036,00
TOTAL PROYECTO 2						$ 34.682.012,66
TOTAL ACTIVIDADES (PROYECTO 1 Y 2)						$ **74.645.490,67**

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar el valor mensual del servicio, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.

b) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es "**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES RETORNO O REUBICACIÓN PARA LA DOTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL EL AFILADOR Y DE LA CASETA COMINITARIA EN LA VEREDA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO."** será hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($74.645.490,67)., incluido IVA.**

1.10 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, sin exceder el 31/12/2026, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

1.10 FORMA DE PAGO

El Departamento del Putumayo cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato bajo la modalidad de pago único contra entrega total del suministro. El pago se efectuará previa radicación del informe de ejecución de actividades expedido por el supervisor en el cual se certifique el cumplimiento de todas las obligaciones a entera satisfacción, la constancia de ingreso a almacén entrega en el municipio correspondiente y la correspondiente suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivas fotografías y soportes de entrega, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago

de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

1.11 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O EJECUCION

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los municipios de San Miguel y San Francisco en el departamento del Putumayo, previo ingreso de todos los suministros a la Oficina de Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo.

Para efectos de entrega de materiales se establece como domicilio la vereda el afilador – san miguel en el municipio de San Miguel y vereda nueva esperanza municipio de San Francisco.

Para efectos de domicilio contractual será Mocoa – Putumayo.

1.12 TIPO DE CONTRATO

El presente vínculo se constituye como un **Contrato de Suministro**

1.13 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del secretario de Gobierno Departamental ***LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA*****,** o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

1.14 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, página web www.contratos,gov.co, igualmente podrá ser consultada en la Secretaría de Gobierno Departamental, ubicada en el Palacio Departamental.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establecerá mediante plataforma SECOP II.

2.3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II. En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II. No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.4. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por correo electrónico ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en medio físico en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante poder.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la oferta económica, se deberá incluir el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta

económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

2.6 CIERRE DE LA INVITACION PUBLICA:

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Gobierno Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.7.1 REVISION OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Gobierno Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso y en la presente invitación. En caso

de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo, dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

2.7.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad: a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA".

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.11 UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, técnica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos Habilitantes)

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto al pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.1.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.1.3 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

3.1.1.4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a. PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b. PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditara su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el

contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

a. PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b. PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c. OFERENTES ASOCIADOS. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.”

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

3.1.1.6 VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

3.1.1.6.1 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

3.1.1.6.2 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

3.1.1.6.3 ANTECENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) con fecha de expedición no mayor a treinta días.

Este certificado se obtiene en la página web.

3.1.1.6.4 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra con vigencia no mayor a treinta días. Aplica tanto para

personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

3.1.1.6.5 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta días.

3.1.1.6.6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente, de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 02 de julio de 2021.

3.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN",** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. y con antigüedad no mayor a treinta (30) días.

3.1.1.8 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario **"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho, con antigüedad no mayor a treinta (30) días.

3.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

- **Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
- **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
5. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
6. La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.1.2.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFCACIONES TECNICAS

El oferente, deberá diligencia el formato anexo, donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

3.1.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de CINCO (5) AÑOS, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para personas naturales, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de inscripción o matrícula en el Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Para personas jurídicas, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de constitución de la sociedad, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima exigida en el presente proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en los certificados expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

3.1.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado y ejecutado cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el Suministro de materiales de construcción y/o elementos de oficina o mobiliario, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

3.1.2.2.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO**

- **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- **CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del

contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

EXPERIENCIA DE ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES

Cuando el proponente, por tener menos de tres (3) años de constituido, pretenda acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá demostrar con su oferta que el titular de la experiencia tenía esa calidad a la fecha de cierre del proceso.

Si se trata de una sociedad cuyos socios constan en el registro mercantil, como las de responsabilidad limitada, las colectivas y las en comandita simple, la calidad de socio se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en el que deberá figurar el socio titular de la experiencia con inscripción anterior a la fecha de cierre.
Si se trata de una sociedad por acciones, como las anónimas, las por acciones simplificadas o las en comandita por acciones, la calidad de accionista se acreditará con tres documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, o por el contador si la sociedad no está obligada a tener revisor fiscal, que indique la composición accionaria a la fecha de cierre y la fecha en que el titular de la experiencia adquirió la calidad de accionista.
- Copia de los folios del libro de registro de accionistas que contengan la anotación de sus acciones y las de las transferencias que la preceden, junto con el folio de apertura y la constancia de inscripción del libro ante la cámara de comercio.
- Copia del documento de cesión, cuando la calidad de accionista provenga de una transferencia, con indicación de la contraprestación pactada, y de la carta de traspaso u orden de inscripción dirigida a la sociedad.

Nota: El libro de registro de accionistas deberá estar inscrito en la cámara de comercio antes de la fecha de cierre, y la anotación correspondiente al titular de la experiencia deberá ser anterior a esa fecha. No se aceptará la experiencia de quien adquiera la calidad de socio o accionista con posterioridad al cierre, y esa calidad deberá mantenerse a la fecha de evaluación.

Requisito adicional. Declaración de accionistas y beneficiarios finales

Adicional a los requisitos establecidos anteriormente, las personas jurídicas proponentes deberán aportar con su oferta una declaración, suscrita por el representante legal bajo la gravedad del juramento, que identifique a sus socios o accionistas a la fecha de cierre, con su participación, y a sus beneficiarios finales, determinados con los mismos criterios del Registro Único de Beneficiarios Finales administrado por la DIAN. Cuando la experiencia acreditada corresponda a un socio o accionista, la declaración deberá indicar la fecha en que adquirió esa calidad.
La información declarada deberá coincidir con la reportada por el proponente en el Registro Único de Beneficiarios Finales. La información sobre beneficiarios finales será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para la verificación de los requisitos habilitantes y de las inhabilidades e incompatibilidades.

Verificación y efectos

La Entidad verificará directamente ante la cámara de comercio la inscripción del libro de registro de accionistas y su fecha. Cuando advierta inconsistencias entre los documentos aportados, podrá requerir aclaraciones y soportes adicionales, incluida la constancia del reporte del proponente en el Registro Único de Beneficiarios Finales y de sus actualizaciones, con sus fechas. Los documentos podrán aportarse o aclararse hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre que se refieran a hechos ocurridos antes del cierre.

Si el proponente no acredita en la forma prevista la calidad de socio o accionista del titular de la experiencia a la fecha de cierre, la experiencia de este no será tenida en cuenta y el requisito habilitante de experiencia se calificará según la experiencia restante acreditada. Si se comprueba que la información sobre la composición accionaria, los beneficiarios finales o las fechas de adquisición no corresponde a la realidad, la oferta será rechazada, sin perjuicio de que la Entidad compulse copias a las autoridades competentes.

3.1.2.3 FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

3.1.3 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 4** correspondiente a la **OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que

haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto
Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considera como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso, en caso contrario, la gobernación del putumayo efectuará dicho ajuste
Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

3.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

3.1.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.1.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

3.1.7 PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.1.8 SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

3.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate en la evaluación técnica del puntaje total de los criterios de evaluación que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los contemplados en la ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

NOTA: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mypimes, la certificación expedida por el Contador o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

3.10 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
7. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
11. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
13. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
14. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
15. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
16. La diferencia de valor entre el documento de oferta y el SECOP es causal de rechazo si impide identificar la propuesta económica real, configurando una falta de certeza en la oferta.
17. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
De cumplimiento de las obligaciones	**10%** del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más después de la terminación
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

5.2 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80

de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

5.4 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo

5.5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato

5.7 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

BASE GRAVABLE	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
	ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

5.8 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.9 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas

5.10 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 — Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2 — Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002, (Solamente aplica para personas jurídicas).
Formato No. 3 — Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal
Formato No. 4 — Oferta Económica
Formato No. 5 A —Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural-
Formato No. 5 B — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica-
Formato No. 6 — Carta de Compromiso de transparencia.
Formato No.7 ---- Cumplimiento Especificaciones Técnicas

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)
Señores
SECRETARÍA DE
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
B) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
C) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
D) Que durante los últimos tres (3) años contados desde el _____ hasta el _____, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
E) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

F) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de

sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como todos y cada uno de los aspectos del contrato objeto, y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de la invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
xxxxxxx
Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002. (PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		**Celular**	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 3

MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y Fecha)

Señores:
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) unión temporal ( ), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio ( ) unión temporal ( ) será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

2. El consorcio o unión temporal ( ) está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio ( ) unión temporal ( ) es:…..... identificado con C.C. No…….. de……. quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ) es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.
Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día …….. (….) de …… de dos mil …….. (200…) en la ciudad de …….. departamento de……

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>

<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia	**Invitación pública xxxxxxxxxx**
Objeto del proceso	

No	DETALLE	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ACTIVIDAD 1: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y DOTAR LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO CAMPO ALEGRE EL AFILADOR					
	IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA				
1	**Silla plástica con brazos:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, sin defectos cono desviaciones, grietas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, que tenga de dimensiones, 55,5cm largo, 55,5 cm ancho, 75,5 cm alto.	Unidad	89		
2	**Mesa plástica de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color beige.	Unidad	50		
3	**Silla plástica con brazos infantil:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, 53.5 cm Altura Mínima, 23.5 cm Altura Piso a Base, medidas del espaldar 37.5cm x 30cm, 0.5cm grosor de la silla, peso máximo soportado 30 kl, color igual que el de las mesas infantil.	Unidad	20		
4	**Mesa plástica infantil de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color igual que el de las sillas infantiles.	Unidad	10		
5	**Tablero de escritura acrílico (Móvil): S**ujeto a la estructura por medio de tornillos, sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Unidad	2		
6	**Ventilador 2 en 1: S**uficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. fijo o de oscilación automática. Mínimo 3 velocidades, alto 50cm, ancho 49cm, numero de aspas 6.	Unidad	3		
7	**Congelador horizontal de 708 litros:** congelador horizontal de 708 litros. Medidas diámetro disponibles:10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no comportable.	Unidad	1		
8	**Estufa lineal de tres (3) quemadores:** Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas.	Unidad	1		

9	**Caja de Sonido:** Capaz de alcanzar una presión sonora máxima de 132 dB SPL, sistema portátil y versátil que proporcione un rendimiento potente y dinámico, Fabricado en polipropileno de alta calidad, su diseño multiángulo y ligero, El transductor de 15" (modelo 15FV4) proporciona graves profundos y potentes, mientras que el motor de compresión M-28, con salida de 1", genera altas frecuencias claras y equilibradas, optimizadas mediante análisis FEM, difusor de 90° x 60°, amplificador de Clase D de doble canal que ofrece 1500 W de potencia pico y 750 W continuos, garantizando un amplio rango dinámico y una distorsión mínima, procesamiento de señal avanzado incluye filtros FIR (Finite Impulse Response), capacidad de conectarse a la aplicación DASlink GM, peso de 19,5 kg y equipado con asas ergonómicas y puntos de rigging M8.	Unidad	1		
10	**Micrófono:** Tipo de conector XLR de 3 pines, Altura 6,81" (173 mm), Peso neto 335 g (11,82 onzas), Características técnicas: Patrón polar Cardioide, Cableado/Inalámbrico y Cableado, Tipo de micrófono De mano, Diámetro (máx.) 2,09" (53 mm), Elemento Dinámico, Impedancia, Low-Z balanceado 600Ω, Voltaje de circuito abierto 3,2 mV/Pascal, Material de la caja de Zinc fundido a presión, Terminar Cobalto, Respuesta de frecuencia de audio 50 - 18.000 Hz	Unidad	1		
			Total, IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA		
	IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS				
11	**Impresora:** Impresión, copia, escaneo y fax Velocidad de impresión (ISO): Carta (Letter): hasta 42 ppm, A4: hasta 40 ppm, Ciclo mensual máximo: hasta 80.000 páginas; volumen recomendado: 750 — 4.000 páginas, Calidad y resolución: Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (Fine Lines), Tecnología: HP FastRes/ProRes 1200, Economode. Escaneo y copia: Tipo: CIS plano + ADF dúplex, Resolución óptica: hasta 1200 x 1200 dpi (plano); ADF hasta 300 x 300 dpi, Velocidad dúplex A4: 46 ipm (bn) / 34 ipm (color), copias: Velocidad mono A4: hasta 40 cpm, Permite hasta 9 999 copias, con escala de 25 — 400 %, Hardware y software: Procesador: 1200 MHz, Memoria: 512 MB, sin almacenamiento interno, pero soporta USB externo para guardar trabajos, Panel táctil a color: 2,7", Compatibilidad OS: Windows 7→11, macOS Catalina→Sequoia, Linux, Chrome OS, Android, iOS,	Unidad	1		
12	**Computador Portátil:** Procesador: Intel Core i7-1355U (13.ª generación, 10 núcleos — 2 de rendimiento + 8 de eficiencia), turbo hasta 5,0 GHz, 12 MB caché L3, Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200 MHz (una ranura ocupada, ampliable a 32 GB), Almacenamiento: 512 GB SSD PCIe NVMe (M.2, alta velocidad), Pantalla de 15.6" FHD (1920×1080) IPS anti-reflejo, brillo de 250–400 nits, Gráficos integrados: Intel UHD / Iris Xe (para tareas de oficina, streaming, videoconferencias), Puerto: 2 × USB-A 3.2 Gen1, 2 × USB-C 3.2 Gen2 con Power Delivery y DisplayPort 2.1, 1 × HDMI 2.1, 1 × Ethernet Gigabit, 1 × combo audio, Lector de huellas, webcam HD 720p, teclado retroiluminado resistente a derrames, Batería de 42 Wh (opcionales de 54 Wh), autonomía estimada entre 8–10 horas, Windows 11 Pro, TPM 2.0, lector de huellas, webcam con obturador de privacidad, teclado resistente a salpicaduras, Audio con micrófonos duales y altavoces estéreo, software HP Wolf Pro Security incluido.	Unidad	1		

13	**Proyector:** proyector robusto y versátil, ideal para aulas, salas de reunión o presentaciones empresariales. excelente brillo, vida útil prolongada y conectividad variada, todo en un formato portátil. Tecnología de proyección: 3LCD de 3 chips, Brillo: 4 000 lúmenes (color y blanco), Contraste: 15 000:1 (dinámico), Resolución nativa: WXGA 1280×800 (relación 16:10), Zoom óptico: 1,2× manual; enfoque manual, Throw ratio: 1,30 — 1,56 :1, Tamaño proyectable: 33" a 320" (0,84 a 8,13 m), Corrección trapezoidal: ±30° vertical y horizontal (slider y automática), Lámpara: UHE de 210 W, Durabilidad: hasta 6 000 h en modo normal y 12 000 h en modo ECO.	Unidad	1		
Total, IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS					
TOTAL, ACTIVIDAD N° 1					
ACTIVIDAD 2: ENTREGAR LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS A LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA CAMPO ALEGRE EL AFILADOR.					
14	Los equipos a dotar serán despachados desde el almacén de la Gobernación del transportado vía terrestre en Furgón hasta el municipio de San Miguel, Putumayo. Posteriormente, se realizará el transporte hasta la vereda El Afilador donde se encuentra el resguardo de la comunidad indígena Campo Alegre el Afilador, aquí se realizará la recepción formal y el respectivo registro de ingreso.	Viaje	1		
TOTAL, ACTIVIDAD N° 2					
TOTAL, PROYECTO 1					

Actividad: ENTREGAR MATERIALES PARA LA ADECUACION Y ACABADOS CASETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – PUTUMAYO.						
ÍTEM	**INSUMO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VLOR TOTAL**
1	ENTREGA MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y ACABADOS PARA ENCHAPES Y ACABADOS EN PISOS PAREDES Y MESONES	Enchape salón múltiple incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	213		
2		Enchape cocina incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	11		
3		Enchape baño Gris Claro 30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	11		
4		Enchape escenario Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	17		
5		Enchape pared baños30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	41		
6		Enchape mesón Caras Diferenciadas 57.5x57.5 Caja 1.65 M2	M2	12		
7		Piragua para mesón Flecha 8 mm aluminio blanco	UND	3		
8		Pegacor para pared, mesón Porcelanato 25 kg	KG	13		
9		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	70		
10		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	20		
11		Emboquillador Boquilla relleno de juntas con latex caja 5kg	KG	60		
Total actividad 1						
ACTIVIDAD 2 ENTREGA DE MATERIALES PARA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE LA CACETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO						
12		Omegas para PVC 0.35 mm x 2.44 mt	ML	150		
13		Viguetas para PVC 1-1/2 x 3/4" x 0,35mm x 2.44 m	ML	150		
14		Ángulos perimetral metálico 25mm x 25mm x 2.44 m	ML	58		
15		Láminas de PVC 5 mm. 30x 60	M2	160		
16		Tornillo estructural Cielo raso PVC 5mm 0.25 x 5.85	GBL	200		

	ENTREGA DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC.	m Sou				
17		Tornillo lenteja para láminas de techos en PVC 8 x ½ punta fina 100 UND	GBL	200		
18		Perimetrales PVC 10 mm x 6 Mts Blanco	UNIDAD	35		
19		Uniones Cielo Raso Unión En H De Pvc 6 mt	UNIDAD	8		
20		Angulo PVC Cielo raso angulo perimetral PVC 20 mm x 20 mm x 3.05 m	UNIDAD	3		
21		Cajas de puntilla de acero con cabeza de 1"caja de 500g	CAJA	4		
TOTAL PROYECTO 2						
TOTAL ACTIVIDADES (PROYECTO 1 Y 2)						

NOTA 1: El valor unitario de cada ítem debe tener en cuenta el IVA y todos los costos directos e indirectos que implican la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor total de la propuesta incluye dichos conceptos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS (SUMATORIA PROYECTO 1 Y 2):
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (SUMATORIA PROYECTO 1 Y 2):

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

FORMATO No. 5 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

FORMATO No. 5 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los

funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No.7
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

REFERENCIA	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores: Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el siguiente proceso así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de apoyo logístico, cuyas actividades se realizan según necesidad, se da un monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

No	DETALLE	Unidad	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
ACTIVIDAD 1: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y DOTAR LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO CAMPO ALEGRE EL AFILADOR					
IMPLEMENTOS CASETA COMUNITARIA					
1	**Silla plástica con brazos:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, sin defectos cono desviaciones, grietas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, que tenga de dimensiones, 55,5cm largo, 55,5 cm ancho, 75,5 cm alto.	Unidad	89		
2	**Mesa plástica de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color beige.	Unidad	50		
3	**Silla plástica con brazos infantil:** Superficie anatómica y de apariencia uniforme, 53.5 cm Altura Mínima, 23.5 cm Altura Piso a Base, medidas del espaldar 37.5cm x 30cm, 0.5cm grosor de la silla, peso máximo soportado 30 kl, color igual que el de las mesas infantil.	Unidad	20		
4	**Mesa plástica infantil de cuatro puestos:** Mesa con superficie horizontal elevada del suelo, color igual que el de las sillas infantiles.	Unidad	10		

5	**Tablero de escritura acrílico (Móvil): S**ujeto a la estructura por medio de tornillos, sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos.	Unidad	2		
6	**Ventilador 2 en 1: S**uficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. fijo o de oscilación automática. Mínimo 3 velocidades, alto 50cm, ancho 49cm, numero de aspas 6.	Unidad	3		
7	**Congelador horizontal de 708 litros:** congelador horizontal de 708 litros. Medidas diámetro disponibles:10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no comportable.	Unidad	1		
8	**Estufa lineal de tres (3) quemadores:** Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas.	Unidad	1		
9	**Caja de Sonido:** Capaz de alcanzar una presión sonora máxima de 132 dB SPL, sistema portátil y versátil que proporcione un rendimiento potente y dinámico, Fabricado en polipropileno de alta calidad, su diseño multiángulo y ligero, El transductor de 15" (modelo 15FV4) proporciona graves profundos y potentes, mientras que el motor de compresión M-28, con salida de 1", genera altas frecuencias claras y equilibradas, optimizadas mediante análisis FEM, difusor de 90° x 60°, amplificador de Clase D de doble canal que ofrece 1500 W de potencia pico y 750 W continuos, garantizando un amplio rango dinámico y una distorsión mínima, procesamiento de señal avanzado incluye filtros FIR (Finite Impulse Response), capacidad de conectarse a la aplicación DASlink GM, peso de 19,5 kg y equipado con asas ergonómicas y puntos de rigging M8.	Unidad	1		
10	**Micrófono:** Tipo de conector XLR de 3 pines, Altura 6,81" (173 mm), Peso neto 335 g (11,82 onzas), Características técnicas: Patrón polar Cardioide, Cableado/Inalámbrico y Cableado, Tipo de micrófono De mano, Diámetro (máx.) 2,09" (53 mm), Elemento Dinámico, Impedancia, Low-Z balanceado 600Ω, Voltaje de circuito abierto 3,2 mV/Pascal, Material de la caja de Zinc fundido a presión, Terminar Cobalto, Respuesta de frecuencia de audio 50 - 18.000 Hz	Unidad	1		
	IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS				
11	**Impresora:** Impresión, copia, escaneo y fax Velocidad de impresión (ISO): Carta (Letter): hasta 42 ppm, A4: hasta 40 ppm, Ciclo mensual máximo: hasta 80.000 páginas; volumen recomendado: 750 — 4.000 páginas, Calidad y resolución: Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi (Fine Lines), Tecnología: HP FastRes/ProRes 1200, Economode. Escaneo y copia: Tipo: CIS plano + ADF dúplex, Resolución óptica: hasta 1200 x 1200 dpi (plano); ADF hasta 300 x 300 dpi, Velocidad dúplex A4: 46 ipm (bn) / 34 ipm (color), copias: Velocidad mono A4: hasta 40 cpm, Permite hasta 9 999 copias, con escala de 25 — 400 %, Hardware y software: Procesador: 1200 MHz, Memoria: 512 MB, sin almacenamiento interno, pero soporta USB externo para guardar trabajos, Panel táctil a color: 2,7", Compatibilidad OS: Windows 7→11, macOS Catalina→Sequoia, Linux, Chrome OS, Android, iOS,	Unidad	1		

12	**Computador Portátil:** Procesador: Intel Core i7-1355U (13.ª generación, 10 núcleos — 2 de rendimiento + 8 de eficiencia), turbo hasta 5,0 GHz, 12 MB caché L3, Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200 MHz (una ranura ocupada, ampliable a 32 GB), Almacenamiento: 512 GB SSD PCIe NVMe (M.2, alta velocidad), Pantalla de 15.6" FHD (1920×1080) IPS anti-reflejo, brillo de 250–400 nits, Gráficos integrados: Intel UHD / Iris Xe (para tareas de oficina, streaming, videoconferencias), Puerto: 2 × USB-A 3.2 Gen1, 2 × USB-C 3.2 Gen2 con Power Delivery y DisplayPort 2.1, 1 × HDMI 2.1, 1 × Ethernet Gigabit, 1 × combo audio, Lector de huellas, webcam HD 720p, teclado retroiluminado resistente a derrames, Batería de 42 Wh (opcionales de 54 Wh), autonomía estimada entre 8–10 horas, Windows 11 Pro, TPM 2.0, lector de huellas, webcam con obturador de privacidad, teclado resistente a salpicaduras, Audio con micrófonos duales y altavoces estéreo, software HP Wolf Pro Security incluido.	Unidad	1		
13	**Proyector:** proyector robusto y versátil, ideal para aulas, salas de reunión o presentaciones empresariales. excelente brillo, vida útil prolongada y conectividad variada, todo en un formato portátil. Tecnología de proyección: 3LCD de 3 chips, Brillo: 4 000 lúmenes (color y blanco), Contraste: 15 000:1 (dinámico), Resolución nativa: WXGA 1280×800 (relación 16:10), Zoom óptico: 1,2× manual; enfoque manual, Throw ratio: 1,30 — 1,56 :1, Tamaño proyectable: 33" a 320" (0,84 a 8,13 m), Corrección trapezoidal: ±30° vertical y horizontal (slider y automática), Lámpara: UHE de 210 W, Durabilidad: hasta 6 000 h en modo normal y 12 000 h en modo ECO.	Unidad	1		
ACTIVIDAD 2: ENTREGAR LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS A LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA CAMPO ALEGRE EL AFILADOR.					
14	Los equipos a dotar serán despachados desde el almacén de la Gobernación del transportado vía terrestre en Furgón hasta el municipio de San Miguel, Putumayo. Posteriormente, se realizará el transporte hasta la vereda El Afilador donde se encuentra el resguardo de la comunidad indígena Campo Alegre el Afilador, aquí se realizará la recepción formal y el respectivo registro de ingreso.	Viaje	1		

Actividad: ENTREGAR MATERIALES PARA LA ADECUACION Y ACABADOS CASETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – PUTUMAYO.

ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENTREGA MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y ACABADOS PARA ENCHAPES Y ACABADOS EN PISOS PAREDES Y MESONES	Enchape salón múltiple incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	213		
2		Enchape cocina incluye guarda escoba Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	11		
3		Enchape baño Gris Claro 30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	11		
4		Enchape escenario Enchape en porcelanato 60 x 60 cm espesor 8mm / caja de 1.44 m2	M2	17		
5		Enchape pared baños30X60 Cm Cj 1.62 M2	M2	41		
6		Enchape mesón Caras Diferenciadas 57.5x57.5 Caja 1.65 M2	M2	12		
7		Piragua para mesón Flecha 8 mm aluminio blanco	UND	3		
8		Pegacor para pared, mesón Porcelanato 25 kg	KG	13		
9		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	70		
10		Pegacor pared baños Porcelanato 25 kg	KG	20		

11		Emboquillador Boquilla relleno de juntas con latex caja 5kg	KG	60		
ACTIVIDAD 2 ENTREGA DE MATERIALES PARA INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC DE LA CACETA NUEVA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO						
12	ENTREGA DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC.	Omegas para PVC 0.35 mm x 2.44 mt	ML	150		
13		Viguetas para PVC 1-1/2 x 3/4" x 0,35mm x 2.44 m	ML	150		
14		Ángulos perimetral metálico 25mm x 25mm x 2.44 m	ML	58		
15		Láminas de PVC 5 mm. 30x 60	M2	160		
16		Tornillo estructural Cielo raso PVC 5mm 0.25 x 5.85 m Sou	GBL	200		
17		Tornillo lenteja para láminas de techos en PVC 8 x ½ punta fina 100 UND	GBL	200		
18		Perimetrales PVC 10 mm x 6 Mts Blanco	UNIDAD	35		
19		Uniones Cielo Raso Unión En H De Pvc 6 mt	UNIDAD	8		
20		Angulo PVC Cielo raso angulo perimetral PVC 20 mm x 20 mm x 3.05 m	UNIDAD	3		
21		Cajas de puntilla de acero con cabeza de 1"caja de 500g	CAJA	4		

En constancia se firma en xxx a los xxx días del mes de xxxx de 2026.

Atentamente,

FIRMA

_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____